



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 JUL. 2020  
Ejecutivo N° 2020-00273

Conforme a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, por ser procedentes las siguientes medidas cautelares solicitadas, el Juzgado dispone:

1. Decretar el embargo y retención del salario y demás bonificaciones en su proporción legal (quinta parte del excedente del salario mínimo legal), que devenga el aquí demandado como empleado y/o funcionario del EJERCITO NACIONAL, esto debe ser en la proporción legal y respetando los límites de inembargabilidad. Oficiése al pagador de la mencionada entidad para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Oficiése. Limitase la medida a la suma \$3'000.000.00 M/Cte.

Notifíquese, (2)

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 11 del  
07 JUL. 2020 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. ✓

**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria

L.O.

